E

stamos totalmente de acuerdo con el contador público Germán Eduardo Espinosa Flórez sobre el debido proceso. En esta ocasión queremos subrayar la importancia de justificar cada disposición final y no solamente algunas.

En medio del proyecto de ley sobre acceso al crédito, se introdujeron obligaciones sobre los administradores y los revisores fiscales sin que se sepa por qué se obró así. Esto se presta para que posteriormente la autoridad elabore un discurso que le parece razonable al respecto. Pero una cosa es la intención del legislador y otra la doctrina de la autoridad.

Nos hemos quejado, repetidamente, de las decisiones adoptadas por el Gobierno que no aparecen dentro de las recomendaciones que le hiciera el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y que tampoco fueron explicadas en los considerandos de los respectivos decretos. Muchas de esas decisiones tienen profundos efectos sin que se sepa cuál fue la intención de la autoridad.

Cuando se quita o pone requisitos en una norma, alguna razón se tiene para obrar así. ¿Cuál puede ser la causa que lleve a no hacer pública su motivación? Aunque incomode debemos decir que se trata de transparencia. El gobernante tiene el derecho a decidir, pero los ciudadanos tienen derecho a saber con base en cuáles criterios se les sujeta a unas normas. A veces se favorece a unas personas ¿Es esto inconfesable? ¿Por qué?

Nos gusta mucho el estilo de las autoridades españolas que acompañan sus normas jurídicas de explicaciones que hacen parte del texto y generalmente lo anteceden. De esta manera a todos nos queda claro qué tenía en mente la autoridad, cuáles problemas quería resolver y por qué decidió escoger tal o cual forma de enfrentarlo.

Bien sabemos, por experiencia directa, que en los pasillos de las entidades oficiales se guardan muchos secretos. Las autoridades están lejos de trabajar en edificios de cristal. Todos los días reciben personas haciendo solicitudes. Algunas proceden de personas cercanas a los jefes superiores de las entidades y, por lo común, se resuelven favorablemente. A veces la solución es la misma que se dispensa a otros, pero el agraciado omite el derecho de cola y logra una resolución más expedita. Así mismo hay ocasiones en que se dan tratamientos privilegiados, aprovechando cosas tales como el libre nombramiento y remoción, la contratación directa o las decisiones discrecionales.

La trasparencia lleva necesariamente a la publicidad de la actividad estatal. Esta debe ser completa y no solamente de partes del proceso de decisión. Mucho se ha perdido por haber cesado la publicación de las leyes junto con sus antecedentes. En estos tiempos de amplias fronteras para la reglamentación y la regulación es indispensable que se guarden todos los documentos que se producen durante el proceso de formación de una disposición, de manera que se tengan claras las bases en que se fundamenta.

El que exige debe dar ejemplo. También los ciudadanos debemos ser transparentes.

*Hernando Bermúdez Gómez*